

Nº: 35/16  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
13 DE OCTUBRE DE 2.016

(EXTRACTO)

**3.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Convenio de cooperación educativa de prácticas académicas externas con la Universidad de Salamanca.** Fue dada cuenta del convenio de cooperación educativa a suscribir entre la Universidad de Salamanca y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es la realización de prácticas a realizar por los estudiantes con la finalidad de contribuir su formación integral, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización.

La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por la Entidad o Empresa. En este anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas)

Para el seguimiento de las prácticas la Empresa/Entidad designará un tutor responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad de Salamanca designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**5.- CONTRATACIÓN. Pliegos y convocatoria contrato redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2016/2017 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2016/2017 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.

Dentro de la programación del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación las actividades a desarrollar durante el período de las fiestas de Navidad, uno de los aspectos a considerar es engalanar la ciudad con una iluminación acorde a las fiestas que se celebran, decorando los diferentes espacios urbanos para transmitir el denominado "espíritu navideño".

En este contexto, la iluminación ornamental de calles y plazas en Navidad adquiere una connotación especial, pues transmite el significado de la celebración mediante adornos y motivos, composiciones y orlas que, combinando las formas y figuras con la luz, el color y el espacio, son capaces de crear el típico ambiente que rodea esas fechas tan señaladas provocando además

sensaciones como ilusión, admiración o sorpresa tanto en la población infantil como en la población adulta.

Por otro lado, la sociedad de hoy, cada vez más sensibilizada con valores de protección ambiental y optimización de recursos, demanda a su vez creatividad, diseño, empleo de tecnología moderna, desarrollo de elementos de calidad que eviten su rápido deterioro, utilización de elementos de bajo consumo, mínimo impacto y escasa contaminación lumínica capaces de crear diferentes atmósferas, con una estética integrada en el entorno y todo ello al menor coste posible.

De una parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio técnico.

Y por otra el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, y que será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- - Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2016/2017 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, con un tipo de licitación de 33.057,85 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 6.942,15 €, arrojando un total de 40.000 €.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 33.057,85 €.

- Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0400 33800 22799.
- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Invitar al menos a tres entidades a participar en este procedimiento.

## **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de octubre del corriente, el 56,39% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 57,36%, de Serones 48,99% y de Fuentes Claras del 100%.